



Cerro Sombrero, 11 de marzo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 89/2019

VISTOS:

1. Oficio N°612 de Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que resuelve reclamo efectuado por don Miguel Ángel García Caro en representación de la empresa Miguel Ángel García Caro S.P.A. por cobro de multas por parte de la Municipalidad de Primavera.
2. Ord. 497 de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por Manuel Vargas Delgado, Director de Obras Municipales de este municipio actuando de nombre de la Entidad Gestora Rural, en que se informa al contratista sobre cobro de multa por un total de \$835.258.-
3. El Decreto Alcaldicio N°564 de 2017 que aprueba contrato celebrado entre la Municipalidad de Primavera y la sociedad Miguel Ángel García Caro que tiene por objeto elaborar el diseño y estudio definitivo para la urbanización y construcción de 60 viviendas.
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Dictámen emitido por Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que resuelve reclamo efectuado por don Miguel Ángel García Caro en representación de la empresa Miguel Ángel García Caro S.P.A. por cobro de multas por parte de la Municipalidad de Primavera, en el que ordena efectuar la rectificación que corresponda "restituyendo al consultor los montos que hayan sido descontados producto de la aplicación de la multa".

DECRETO:

1° RESTITUYASE a la empresa consultora Miguel Ángel García Caro S.P.A. la suma de \$835.258.- (ochocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos) cobrada por el municipio por concepto de multas en el marco del Contrato de Ejecución a Suma Alzada Diseño y Urbanización y vivienda conjunta habitacional Pioneros, Comuna de Primavera, Tierra del Fuego, cumpliéndose con lo ordenado por Dictámen de Contraloría N° 612 de fecha 11 de febrero de 2019 e ingresado a Oficina de Partes el 19 de febrero del presente año.



2° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Entidad Gestora Rural, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO VENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/CCB/*[Handwritten initials]*